El Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud ha estado evaluando la pertinencia de la indicación de administrar una dosis de refuerzo, tras completar el esquema de vacunas contra SARS-CoV-2, a pacientes con ciertas condiciones que determinan inmunosupresión.

Según lo publicado por el Centro de Prevención y Control de Enfermedades de Estados unidos (CDC) las personas que viven con infección por VIH u otras afecciones que causan inmunosupresión, o las personas que reciben medicamentos o terapias inmunosupresores pueden tener un mayor riesgo de contraer COVID-19 grave.

Al día de hoy, no existen datos para establecer la seguridad y eficacia de las vacunas contra SARS-CoV-2 en estos grupos. Sin embargo, dado que las vacunas autorizadas, son inactivadas o de plataformas nuevas tales como RNAm, vector viral, pueden administrarse de manera segura a personas inmunodeprimidas.

Por otra parte, se ha observado una respuesta inmune débil luego de una segunda dosis de vacuna contra el SARS-CoV-2 en receptores de trasplantes de órganos sólidos, y casos graves de enfermedad en receptores de trasplantes que habían recibido dos dosis de vacuna.

Esta información llevó a la Autoridad Nacional de Salud de Francia a recomendar el uso de una tercera dosis en pacientes inmunodeprimidos. Un estudio mostró que la administración de una nueva dosis de la vacuna BNT162b2 en receptores de trasplante de órganos sólidos mejoró significativamente la inmunogenicidad de la vacuna, sin casos de Covid-19 informado en los pacientes.

Según estos antecedentes, el PNI ha autorizado la administración de una dosis adicional de vacuna contra SARS-CoV-2, a 10 pacientes a nivel nacional.

Todos cumplen con la condición de estar cursando con una enfermedad inmunosupresora, y que su médico tratante ha derivado una solicitud al nivel central. En muchos casos además ha sido necesario información complementaria. Los pacientes son portadores de inmunosupresión debido a leucemia, linfomas, mielomas, o son usuarios de terapia biológica o inmunosupresión prolongada.

Es importante mencionar, que estas situaciones han sido autorizadas caso a caso.

Desde el año 2018, el PNI tiene un documento denominado "Recomendaciones para la vacunación pacientes con necesidades especiales" que identifica situaciones absolutamente excepcionales, tales como embarazo, recién nacidos prematuros, alteraciones congénitas, cuadros leucémicos, linfomas, cánceres generalizados, compromiso inmunológico, esplenectomía, etc.

Estas vacunas son solo para casos específicos, fuera de calendario, y con autorización de un médico. Toda la información sobre vacunación especial para pacientes con patologías especificas en este link <a href="https://vacunas.minsal.cl/informacion-al-profesional/vacunacion-especial/">https://vacunas.minsal.cl/informacion-al-profesional/vacunacion-especial/</a>